



RESOLUCIÓN EXENTA N°:591/2016

**AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA ARTEA 330 EC Y SUSTITUYE
SU ETIQUETA**

Santiago, 01/ 02/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **ARTEA 330 EC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.563, por Resolución del Servicio N° 4.601, de fecha 30 de agosto de 2005 y renovado por Resolución del Servicio N° 7.264, de fecha 22 de noviembre de 2010.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 7.525, de fecha 27 de diciembre de 2012, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **ARTEA 330 EC**.
4. Que, la firma **SYNGENTA S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Vitacura 2939, Of. 201, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Pedro Donoso M, ha solicitado, con fecha 24 de abril de 2015, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ARTEA 330 EC**, Autorización del SAG N° 2.563, aptitud Fungicida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancias activas Propiconazol, contenido 25 % p/v (250 g/L) y Ciproconazol 8 % p/v (80 g/L); fabricado por **SYNGENTA CROP PROTECTION AG.**, dirección Werk Rosental Schwarzwaldallee 215, Ch-4058 Basilea, Suiza; **SYNGENTA PROTECAO DE CULTIVOS LMTD.**, dirección Av. Nacoes Unidas 18.001, Sao Paulo Brasil; **SYNGENTA LIMITED**, dirección Fernhurst, Haslemere, Surrey , GU27 3JE, Reino Unido; **SYNGENTA S.A. COLOMBIA**, dirección Calle 100 N° 7-33, Torre 1, 7° Piso, Edificio Capital Tower, Santa Fe de Bogota, Colombia; **SYNGENTA CROP PROTECTION INC.**, dirección 410 Swing Road, Greensboro, NC, Estados Unidos; y por **SYNGENTA CROP PROTECTION MONTHY S.A.**, dirección Route de l'Île au Bois, case Postale 400, Ch-1870, Monthey, Suiza; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **30 de agosto de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. RENOV. ARTEA 330 EC (SYNGENTA S.A.) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL. RENOV. ARTEA 330 EC (SYNGENTA S.A.) - ETIQUETA	Digital			

IFC/IFC/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Cristian Ortega Pineda - Encargado Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9715A6BF10B0A5FED4197E8E4C4FDFABAD2D585F](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9715A6BF10B0A5FED4197E8E4C4FDFABAD2D585F)